



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**CONTRATO NÚMERO NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIDÓS (9-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA", RELATIVO A LA ADQUISICION DE TUBOS CORRUGADOS, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ.**

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el quince (15) de julio del dos mil veintidós (2022), **NOSOTROS:** Por una parte, Yo, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**, de cuarenta y tres (43) años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la **MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Certificación del punto Vigésimo del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número cero ocho guión dos mil veinte (08-2020), celebrada con fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), donde consta que fui nombrado para ocupar dicho cargo, certificación extendida por la Secretaria Municipal con fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022); b) Certificación del Acta número cero diecinueve guión dos mil veinte (019-2020) de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil veinte (2020), en donde consta que tomé posesión del cargo, certificación extendida por la Jefe de la Unidad de Contratos Licenciada Martha Alicia González García y Visto Bueno de la Gerente de Recursos Humanos Irma América Pop Calel de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz con fecha diez (10) de junio del año dos mil veintidós (2022); y c) Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía Número once guión dos mil veintidós (11-2022), de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintidós (2022), en donde se hace constar por parte del Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leonel Arturo Chacón Barrios, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican; a mi representada en el curso del presente instrumento se podrá denominar **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ o LA MUNICIPALIDAD** quien se identifica con el número de Cuentadancia T tres guión dieciséis guión uno (T3-16-1), según **RESOLUCIÓN REGISTRO ÚNICO DE CUENTADANCIAS** Gestión: dos mil veintidós guión un mil seiscientos guión un mil seiscientos uno guión veintidós guión cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil veintidós, emitida por el Contralor General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ**, de treinta y nueve (39) años de edad, casado, guatemalteco, constructor, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cinco, ochenta y tres mil setecientos treinta y siete, cero ciento uno (2555



**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

83737 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"**, calidad que acredito con la Patente de Comercio de Empresa número doscientos cinco mil trescientos sesenta y ocho (205368), del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro quinientos noventa y un mil novecientos sesenta y cinco (591965), Folio cincuenta y nueve (59) del Libro quinientos cincuenta y cuatro (554) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente sesenta y un mil trescientos treinta y tres guion dos mil once (61333-2011), con fecha de emisión veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021); con Número de Identificación Tributaria -NIT- veintiséis millones cuatrocientos mil ochocientos treinta y nueve (26400839); señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la dirección: treinta y dos (32) avenida "C", treinta y tres guion treinta y cuatro (33-34) zona siete (7), colonia Tecun Umán, del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala, en el curso del presente contrato también podré denominarme **EL CONTRATISTA**. Para los efectos legales del presente contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **LA MUNICIPALIDAD o MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**: Es la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz; **EL CONTRATISTA**: Es el señor **HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ**, en su calidad de propietario de la empresa mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA ASEGURADORA**: Es la institución que expide las Fianzas o Seguros de Caución; **EL SUPERVISOR**, es la persona asignada por la Dirección de Supervisión de Proyectos de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, para verificar la ejecución del proyecto **CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, y que colaborará con la Comisión Receptora y Liquidadora; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del objeto del presente contrato. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente contrato para la **ADQUISICION DE TUBOS CORRUGADOS, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL**: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion



*[Firma manuscrita]*



*[Firma manuscrita]*

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

dos mil dieciséis (147-2016); Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53), inciso l), Decreto Número doce guion dos mil dos (12-2002) Código Municipal y demás leyes aplicables y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "**BASES DE COTIZACIÓN No. 08-2022**, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones trescientos diez mil ciento cinco (17310105). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** a) Bases de Cotización; b) Especificaciones Generales; c) El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecisiete millones trescientos diez mil ciento cinco (17310105), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las Entidades interesadas en ofertar el objeto de este contrato; d) Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**; e) Actas números veintiuno guion dos mil veintidós (21-2022) de fecha trece (13) de junio del año dos mil veintidós (2022) y veinticuatro guion dos mil veintidós (24-2022) de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintidós (2022), ambas del libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones de la Municipalidad, que contiene la Recepción, Calificación y Adjudicación de oferta; f) Resolución número cuarenta y siete guion dos mil veintidós (47-2022) de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veintidós (2022), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Documentos que regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Yo, **HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ**, manifiesto que a través de la empresa mercantil de mi propiedad **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"**, acepto expresamente la obligación de entregar la **ADQUISICION DE TUBOS CORRUGADOS, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ**, de conformidad con los siguientes renglones: -----

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TUBO CORRUGADO PVC 8"	400.00	A. PLASTICO	Q. 755.00	Q. 302,000.00
2	TUBO CORRUGADO PVC 10"	430.00	A. PLASTICO	Q. 1,055.00	Q. 453,650.00
3	TUBO CORRUGADO PVC 12"	25.00	A. PLASTICO	Q. 1,490.00	Q. 37,250.00
4	TUBO CORRUGADO PVC 6"	80.00	A. PLASTICO	Q. 510.00	Q. 40,800.00
TOTAL					Q. 833,700.00

**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO.** A) El valor por el cual **EL CONTRATISTA** entregará la tubería corrugada pvc objeto del presente contrato, será en moneda de curso legal, por el monto total de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q.833,700.00)** monto en el que se encuentra incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El precio citado es fijo e

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario



"CONSA"  
CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

inalterable, por lo que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones que no estén expresamente estipulados en este contrato, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Documentos de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes por fluctuación de precios. **B) FORMA DE PAGO:** El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque, de la siguiente forma: Un desembolso, en concepto de pago total, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1)** Factura conforme las regulaciones tributarias vigentes (FEL). **2)** Fotocopia del Acta de recepción total que suscribirá **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR** en que se especifique que **EL CONTRATISTA** cumplió con todas sus obligaciones contractuales a su entera satisfacción. **3)** Fotocopia de la Fianza de Calidad o Funcionamiento. **4)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** para documentar el pago. **5)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en sus oficinas cuya dirección declara conocer **EL CONTRATISTA**, en quetzales moneda de curso legal (quetzales). **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:-----

EJERCICIO FISCAL 2022-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (\$) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	CBRA	REGLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	002	003	001	000	268	21	0101	0001	Q. 384,901.50
12	002	003	001	000	268	22	0101	0001	Q. 384,901.50
12	002	003	001	000	268	31	0151	0002	Q. 63,897.00
TOTAL CONTRATADO									Q. 833,700.00

del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero quince guion dos mil veintidós (015-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero quince guion dos mil veintidós (015-2022), Ejercicio Fiscal dos mil veintidós (2022), emitidas por la Encargada de Presupuesto y por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha doce (12) de julio del año dos mil veintidós (2022). **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO, PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA, VIGENCIA DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA:** **A) PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de **TRES (3) MESES CALENDARIO** contados a partir de la fecha de su aprobación; **B) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo contractual podrá prorrogarse por una (1) sola vez por el mismo plazo o menor, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. La prórroga será convenida de mutuo acuerdo, mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya sea a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud de **EL CONTRATISTA**, debiendo **LA MUNICIPALIDAD** justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. **B.1) Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de LA MUNICIPALIDAD:** **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito a **EL CONTRATISTA** la prórroga del contrato, al menos quince (15) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco (5) días siguientes de recibida la



*[Firma manuscrita]*



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

solicitud. **B.2)** Procedimiento de Única Prórroga a solicitud de **EL CONTRATISTA**: En el caso que sea **EL CONTRATISTA** la que necesite prorrogar el plazo contractual, por cualquier otra causa no imputada a **EL CONTRATISTA**, ésta deberá informar por lo menos treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del contrato. **B.3)** Para los casos de prórroga establecidos, la Autoridad competente de **LA MUNICIPALIDAD** aprobará la prórroga contractual mediante resolución o acuerdo respectivo; a la Prórroga le serán aplicables las disposiciones relativas a la suscripción y aprobación del contrato, debiendo prorrogarse las garantías correspondientes; **C) PLAZO DE ENTREGA**: El plazo para la entrega de la tubería corrugada pvc, objeto del presente contrato será de **VEINTIDOS (22) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación de la aprobación del contrato, por escrito por parte de **LA MUNICIPALIDAD** a **EL CONTRATISTA**; **D) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**: La tubería corrugada pvc debe entregarse en la forma adjudicada y contratada, en el Almacén de la Municipalidad, 1ª. Calle 1-11 zona 1, Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **EL CONTRATISTA**, a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto; **E) VIGENCIA DEL CONTRATO**: Periodo comprendido de la fecha de aprobación del presente contrato a la finalización del plazo establecido y/o aprobación de la liquidación del mismo; y **F) PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA ENTREGA**: A solicitud de **EL CONTRATISTA** el plazo para la entrega de la tubería corrugada pvc, podrá prorrogarse por una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA**, manifiesta en la calidad con que actúa, que la tubería corrugada pvc a que se refiere el presente contrato se encuentra libre de gravámenes, anotaciones o limitaciones que puedan afectar los derechos de **LA MUNICIPALIDAD**, obligándose desde ya, de no ser así, al Saneamiento de ley por vicios ocultos o por evicción. Así mismo se obliga a: **a)** Entregar la tubería corrugada pvc, objeto del presente contrato a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto **EL CONTRATISTA** declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier error, omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes antes de realizar la entrega de la tubería corrugada pvc, objeto del presente contrato; **b)** Aceptar la supervisión y monitoreo de la entrega de la tubería corrugada pvc, objeto del presente contrato por personal designado por **LA MUNICIPALIDAD**, que será **LA COMISIÓN** quien tendrá carácter de Autoridad ante **EL CONTRATISTA**; **c)** Acatar las instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito **LA COMISIÓN** con acompañamiento de **EL SUPERVISOR**, quien tiene la obligación de rechazar la tubería corrugada pvc, que no se ajuste a la especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la entrega del mismo cuando existan causas que justifiquen esta medida; **d)** Realizar la entrega de la tubería corrugada pvc, objeto del presente contrato en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por **EL CONTRATISTA** en su localización; **e)** La tubería corrugada pvc, defectuoso, ya sea por la calidad o cantidad, según lo establezcan las especificaciones generales y este Contrato, deberá ser reemplazado o entregado de nuevo por **EL CONTRATISTA**, sin compensación alguna y cubriendo todos los gastos que se ocasionen, dentro del plazo contractual. Así mismo la tubería



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Ángel Escobar*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

corrugada pvc, objeto del presente contrato que se encuentre defectuoso o rechazado por la Municipalidad deberá ser retirado del lugar de entrega y por cuenta y cargo de **EL CONTRATISTA** inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; **f)** Participar en recepción de la tubería corrugada pvc, objeto del presente contrato y en la liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por **LA COMISIÓN**; **g)** Si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución del presente contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, **EL CONTRATISTA** deberá hacerlo del conocimiento de **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los dos (2) días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que **LA MUNICIPALIDAD** analice la situación planteada y resuelva el proceso o el contrato. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** **A) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** Fianza de Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. La vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será exactamente igual al plazo del contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original y hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de calidad y funcionamiento. El inicio de la vigencia de la fianza de cumplimiento de contrato será a partir del inicio del plazo del contrato. Es entendido que cualquier incumplimiento garantizado por esta Fianza será cubierto en su totalidad y no mediante porcentaje alguno, mientras se encuentre dentro de los límites de la suma que garantiza la póliza de Fianza o Seguro correspondiente. **B) FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: EL CONTRATISTA** deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN**, Fianza de Calidad y Funcionamiento. Dicha Fianza cubrirá el valor de las reparaciones de fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de entrega total y definitiva de la tubería corrugada pvc. La citada Fianza o Seguro debe otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, misma que deberá ser entregada por **EL CONTRATISTA** en original en Recepción Municipal para la Encargada de Proyectos de la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal de **LA MUNICIPALIDAD** con copia a la Dirección de Supervisión de **LA MUNICIPALIDAD**. **C) EJECUCIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO: LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza de cumplimiento en caso de evidente negligencia de **EL CONTRATISTA** en la entrega de la tubería corrugada pvc, dentro del período de tiempo establecido, en cantidad y calidad o si deja **EL CONTRATISTA** de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que adquiere en el presente contrato. **LA MUNICIPALIDAD** ejecutará la fianza o seguro de caución a que se refiere la presente cláusula, con base en el aviso que **LA MUNICIPALIDAD** hará a **LA ASEGURADORA** sobre el incumplimiento dentro de los treinta (30) días del incumplimiento de las obligaciones contraídas, documento que **EL CONTRATISTA** acepta como suficiente para que **LA ASEGURADORA** haga efectiva la fianza que corresponda. **OCTAVA:**



PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*Luis Angel Trujillo Muñoz*  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

**COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** LA COMISIÓN designada por LA MUNICIPALIDAD, recibirá la tubería corrugada pvc de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. Previo a la elaboración del acta de recepción de la tubería corrugada pvc, objeto del presente contrato, LA COMISIÓN con acompañamiento de EL SUPERVIDOR inspeccionará detalladamente la entrega, haciendo énfasis en las características solicitadas en las bases de Cotización, detallando en el acta si la recepción de la tubería corrugada pvc ha sido satisfactoria, así como el correcto y satisfactorio cumplimiento de los términos del contrato, posteriormente se procederá a liquidar el presente contrato. **NOVENA: SANCIONES:** En caso de que EL CONTRATISTA por causas que le sean imputables, no cumpla con entregar la tubería corrugada pvc dentro del plazo estipulado, será sancionado por LA MUNICIPALIDAD con el pago del uno al cinco por millar, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega total con respecto a la ejecución convenida con EL CONTRATISTA. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, conforme se detalla a continuación: -----



*[Firma manuscrita]*

Tasa de Cálculo	Días
1o/oo	1 a 20 días
2o/oo	21 a 30 días
3o/oo	31 a 60 días
4o/oo	61 a 120 días
5o/oo	121 hasta el cumplimiento

En ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento; si excediera de dicho monto se procederá a la rescisión del contrato por parte de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de declaración judicial alguna y sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que el incumplimiento del contrato conlleve, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y confirmados por LA MUNICIPALIDAD, y sin perjuicio de la ejecución de las Fianzas que correspondan. Si EL CONTRATISTA contraviene total o parcialmente las especificaciones generales y este contrato en perjuicio de LA MUNICIPALIDAD, variando la calidad y cantidad, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, sin perjuicio de la ejecución de la fianza correspondiente. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** A EL CONTRATISTA le queda expresamente prohibido ceder, transferir, enajenar o negociar total o parcialmente, en cualquier forma, los derechos y obligaciones objeto de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia del contrato. **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** LA MUNICIPALIDAD puede dar por terminado el presente contrato, así como dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para iniciar o proseguir la ejecución de la entrega de lo contratado, en forma unilateral sin necesidad de declaración judicial alguna y sin ninguna responsabilidad de su parte, cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: **A)** Por decisión de las partes; **B)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, quedando entendido que son eventos fuera del control de las partes, tales como incendios, fenómenos telúricos, epidemias u otros análogos; **C)** Por decisión unilateral de LA MUNICIPALIDAD sin responsabilidad de su parte por los motivos siguientes: **1)** Si EL CONTRATISTA no presenta la

**"CONSA"**  
CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA

PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

*[Firma manuscrita]*  
Luis Angel Trujillo Llanusa  
Abogado y Notario



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

fianza de cumplimiento; 2) Si **EL CONTRATISTA** cometiera actos dolosos o culposos en contra de **LA MUNICIPALIDAD**; y 3) Si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir o proseguir con cualquiera de sus obligaciones del presente contrato; **D)** Por convenir a los intereses de **LA MUNICIPALIDAD**. En todo caso **LA MUNICIPALIDAD** podrá desde el momento de la declaratoria de terminación o rescisión de este contrato, contratar a otra empresa para que concluya la entrega que quedó inconclusa independientemente de que el presente contrato quede parcialmente vigente para la liquidación y/o cobro de fianzas. **DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS:** a) Los otorgantes convienen expresamente en que cualesquiera diferencias o reclamos que surgieren entre las partes derivadas de este contrato, serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **EL CONTRATISTA** con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán conforme a la Ley de lo Contencioso Administrativo; **b)** Los comparecientes expresamos en las calidades con que actuamos, que nos sometemos a las leyes de la República de Guatemala y para ese efecto **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete a los Tribunales que **LA MUNICIPALIDAD** elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la dirección indicada en la introducción del presente documento, en donde se tendrán por bien hechas, mientras no sea señalado otro por escrito y haya sido notificado a **LA MUNICIPALIDAD**; **c)** En caso de reintegros de saldos o devolución de dinero que deba hacer **EL CONTRATISTA** a **LA MUNICIPALIDAD**, **LA MUNICIPALIDAD** podrá recurrir a la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS DE LA NACIÓN**, para plantear la obligación de devolución del recurso, debiendo para el efecto, formar el expediente respectivo; todo lo anterior, sin perjuicio de las otras acciones que por su naturaleza así lo ameriten, aceptando expresamente las partes que el presente documento constituye título ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, **HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al Delito de Cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema **GUATECOMPRAS**. **DÉCIMA CUARTA. APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con lo que determina el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; y Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala, y Artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), reformado por el Acuerdo Gubernativo Número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021). **DÉCIMA QUINTA. LECTURA Y ACEPTACIÓN:** Los otorgantes, en las calidades con que actuamos, en forma expresa hacemos constar que hemos leído íntegramente lo



*[Firma manuscrita]*

**CONSA**  
CONTABILIDAD Y SUPERVISIÓN

*[Firma manuscrita]*

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

**Luis Angel Trujillo Muñoz**  
Abogado y Notario

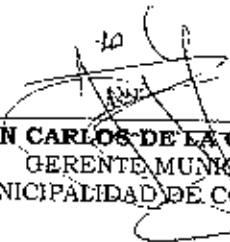


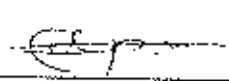


MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso. -----




  
JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.

  
HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ  
CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"



**AUTÉNTICA:** En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el quince de julio del año dos mil veintidós (2022), Yo el Infrascrito Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y que calzan **CONTRATO NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (9-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA", RELATIVO A LA ADQUISICION DE TUBOS CORRUGADOS, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ.** son **ALTERNATIVAS:** por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- numero Un mil ochocientos ochenta y nueve, ochenta y seis mil

**PALACIO MUNICIPAL DE COBÁN**  
1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.

  
Leticia Angeli Trujillo Ríos  
Abogada y Notario

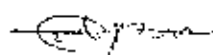


MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL.

quinientos cincuenta y tres, un mil seiscientos uno (1889 86553 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala quien actúa en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL** de la MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ; y **HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cincuenta y cinco, ochenta y tres mil setecientos treinta y siete, cero ciento uno (2555 83737 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada **CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"**, y quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización notarial.




  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA**  
GERENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, A.V.

  
\_\_\_\_\_  
**HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ**  
CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"



ANTE MI:

  
\_\_\_\_\_  
**Luis Angel Trujillo Muñoz**  
Abogado y Notario





OFICIO No. 193-2022-JAM/AV.  
COBÁN, A. V. 15 DE JULIO DE 2022

Licenciado  
Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario  
Su Despacho

Atenta y respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su Oficio sin número, de fecha de recibido quince de julio del año dos mil veintidós, por el cual remite MINUTA del contrato siguiente:

**CONTRATO NUMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (9-2022) CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y EL SEÑOR HELBIN DANILO PEREZ GUTIÉRREZ EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA", RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE TUBOS CORRUGADOS, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN ALTA VERAPAZ, para su revisión.**

Al respecto me permito indicarle, que en base a lo aprobado en **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MUNICIPAL número 47-2022** de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós, se procedió a la revisión de la presente minuta, por lo que procedase a la impresión oficial del documento y firmas como corresponde.

**Se adjunta minuta y documentación relacionada.**

Sin otro particular, me suscribo atentamente

  
LICDA. EVELYN AZUCENA CUC TAROT  
JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES

c.c. archivo



07/15/2022

# LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Abogado y Notario

Cobán, Alta Verapaz, 22 de julio de 2022

ING. LEONEL ARTURO CHACÓN BARRIOS

ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COBÁN, ALTA VERAPAZ

Por este medio le envié un cordial saludo, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En atención al oficio No. 193-2022-JAM/AV. de fecha quince de julio del año dos mil veintidós, remito a usted:

CONTRATO NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIDÓS (9-2022), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ, A TRAVÉS DEL GERENTE MUNICIPAL JUAN CARLOS DE LA CRUZ PEREIRA Y HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA", RELATIVO A LA ADQUISICION DE TUBOS CORRUGADOS, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBAN, ALTA VERAPAZ

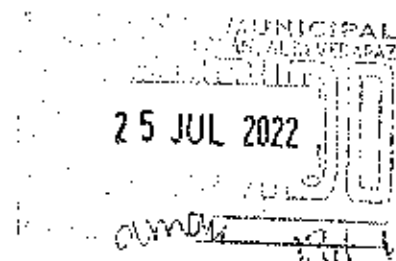
Al respecto me permito indicarle, que el referido contrato fue redactado en base a Resolución de Alcaldía Municipal número 47-2022 de fecha cuatro de julio del año dos mil veintidós.

Para que, de conformidad con la ley de la materia, proceda al trámite correspondiente.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

LIC. LUIS ANGEL TRUJILLO MUÑOZ

Luis Angel Trujillo Muñoz  
Abogado y Notario



Cel.: 5954 7710; Dirección: 2ª. Calle 5-68 Zona 12, Oficina No. 3, Interior Oficinas San Francisco, Cobán, Alta Verapaz, Guatemala;  
Email: angeltrujillomunoz@gmail.com

**FIANZA C-2**

**POLIZA No. 877419**

**De Cumplimiento de Contrato**

Para cualquier referencia cite este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye Fidora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación:

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ
Fiador:	HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ, propietario de la empresa CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"
Dirección del fiador:	32 AVENIDA C 33-34 ZONA 7 COLONIA TECUN UMAN, GUATEMALA
Contrato:	Número 9-2022 de 15 de julio del 2022
Valor del contrato:	Q. 833,700.00 (ochocientos treinta y tres mil setecientos auezales exactos.)
Objeto del contrato:	Adquisición de Tubos Corrugados, para el Proyecto Conservación Sistema de Alcantarillado Sanitario y Pluvial, Área Urbana y Periurbana (2022), Coban, Alta Verapaz.
Plazo del contrato:	Veintidós (22) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de aprobación del contrato.
Monto afianzado:	Q. 83,370.00 (ochenta y tres mil trescientos setenta quezales exactos.), equivalentes a diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiador y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo de mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, habiéndose prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, o que sea primero pertinente y correspondiente.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 (literal a), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Guatemala.

**VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN** [www.aseguradorafidelis.com](http://www.aseguradorafidelis.com) o comuníquese a nuestras oficinas  
**EN FE DE LO CUAL** se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 25 días del mes de Julio del año 2022.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A

Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía de 27 de Abril de 1977 y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A." en virtud de la resolución JM-00-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012 antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A. 2431174

1 / 5 beneficiario

2431174 a@d\$mp

Guatemala, 25 de julio de 2022.

Señores

MUNICIPALIDAD DE COBAN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ  
Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, dejándose constancia que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige en materia fianzas y el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 877419  
Fiado: HELBIN DANILO PÉREZ GUTIÉRREZ, propietario de la empresa CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"  
Monto Afianzado: Q. 83,370.00  
Fecha Emisión: 25 de julio de 2022.

Atentamente



Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7955-8232 Ext. 3185  
gef.mcoobn2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA"**

CDF No. **015-2022**  
Ejercicio Fiscal 2022

**MONTO RESERVADO VIGENTE:** Ochocientos treinta y tres mil seiscientos quetzales exactos.  
**MONTO EN LETRAS:** Q. 833 700.00  
**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD EJECUTORA:** MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
**UNIDAD RESPONSABLE:** GERENCIA DE PROYECTOS  
**FECHA DE EMISION:** JULIO 12 DEL AÑO 2,022  
**MODALIDAD DE CONTRATACION:** COTIZACION PUBLICA  
**NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS:** 17310165  
**DESCRIPCION DEL PROCESO:** ADQUISICION DE TUBOS CORRUGADOS PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBÁN, ALTA VERAPAZ  
**NIT:** 26400829  
**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA "CONSA"  
**REPRESENTANTE LEGAL:** HELBEN DANILLO PÉREZ GUITÉRRIZ  
**CLASE DE GASTO (SUE-OGA)**

- EJERCICIO FISCAL 2022 -					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	RENGLON	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
12	002	003	001	000	269	21	010*	0001	Q. 384,501.50
12	002	003	001	000	268	22	010*	0001	Q. 384,501.50
12	002	003	001	000	268	31	015*	0002	Q. 63,897.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 833,700.00</b>

Cobán Alta Verapaz, Julio 12 del año 2,022.

Lic. Edgar René Caal Chen  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL



1ª Calle 1-11 Zona 1, Cobán A.V.  
<http://www.municoban.gob.gt/>



MUNICIPALIDAD DE COBÁN  
CIUDAD IMPERIAL

GERENCIA DE LA ADMINISTRACION  
FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL  
UNIDAD DE PRESUPUESTO  
7755-3232 Ext. 3155  
gaimecoban2020@gmail.com

**"CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA"**

CDP No. 015-2022  
Ejercicio Fiscal 2022

MONTO RESERVADO VIGENTE: Ochocientos treinta y tres mil setecientos quetzales exactos  
MONTO EN LETRAS: Q. 833,700.00  
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ  
UNIDAD RESPONSABLE: GERENCIA DE PROYECTOS  
FECHA DE EMISION: JULIO 12 DEL AÑO 2,022  
MODALIDAD DE CONTRATACION: COTIZACION PUBLICA  
NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS: 17310105  
DESCRIPCION DEL PROCESO: ADQUISICION DE TUBOS CORRUGADOS, PARA EL PROYECTO CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y FLUVIAL AREA URBANA Y PERIURBANA (2022), COBÁN, ALTA VERAPAZ  
NIT: 26400839  
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA CONSA  
REPRESENTANTE LEGAL: HELBEN DAMILO PÉREZ GUTIÉRREZ  
CLASE DE GASTO (SUE-OGA)

- EJERCICIO FISCAL 2022-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REGION	FUENTE	ORGANISMO	CORRELA TIVO	
12	002	003	001	000	268	21	0101	0001	Q. 394,901.50
12	002	003	001	000	268	22	0101	0001	Q. 394,901.50
12	002	003	001	000	268	31	0151	0002	Q. 63,897.00
<b>TOTAL CONTRATADO</b>									<b>Q. 833,700.00</b>

Cobán Alta Verapaz, Julio 12 del año 2,022.

Cándida Cristina Ramirez Gonzalez  
ENCARGADA DE PRESUPUESTO



APROBADO POR: Lc. Edgar Rene Caal Chen  
GERENTE DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA  
INTEGRADA MUNICIPAL

